



Cerro Sombrero, 18 de julio de 2019.

**DECRETO ALCALDICIO NUM 328/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de julio de 2019, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de pago.
- 2) El decreto municipal 273 de fecha 28 de junio de 2019 que justifica y autoriza el trato directo por el arrendamiento de bloque radial en frecuencia modulada, para la radiodifusión en la localidad de Cerro Sombrero.
- 3) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra e) del reglamento de compras públicas, Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 4) Los términos de referencia sobre "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BLOQUE RADIAL".
- 5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 6) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 973 de fecha 18 de julio de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de pagar el arriendo correspondiente al bloque de frecuencia radial y equipamientos para el correcto funcionamiento de la radio emisora de la comuna de Primavera, por el mes de Julio de 2019.
- 2) Que con fecha 17 de Julio de 2019, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 125, por Christian Santarú Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Programas Culturales - Radio Municipal, imputando a las cuentas 22-09-999.

**DECRETO**

**1° PÁGUESE a COMUNICACIONES LARA Y LARA LIMITADA, RUT: 76.110.315-6**, la suma de \$ 1.077.324 exento de IVA, según lo establecido en el contrato de arrendamiento de bloque de frecuencia para la radio emisora de la comuna de Primavera, por el mes de julio de 2019, correspondiente a la orden de compra electrónica 3866-101-SE19, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras públicas.

**2° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Marcelo Barría Navarro*  
**MARCELO BARRÍA NAVARRO**  
Secretario Municipal (S)



*Pamela Mancilla López*  
**PAMELA MANCILLA LÓPEZ**  
Alcaldesa (S)

*MBN/GDM/JHE/ivh*